



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 28 de enero de 2014, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", el Instituto Nacional de Cancerología, el Instituto Nacional de Medicina Genómica y el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, celebraron un Convenio de Colaboración, al cual se le otorgó el número de registro 35931-2380-9-X-13, en lo sucesivo, **"CONVENIO COLABORACIÓN RAI"**, con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado "Red de Apoyo a la Investigación (RAI).
2. El 04 de noviembre de 2015, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", el Instituto Nacional de Cancerología, el Instituto Nacional de Medicina Genómica y el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, formalizaron un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración señalado en el numeral uno, mismo que quedó identificado bajo el número CM1-35931-2380-9-X-13, y en el cual se estableció como objetivo que la Red de Apoyo a la Investigación, en lo sucesivo, la **"RAI"**, entre otras cosas, es "un espacio de investigación multidisciplinaria en el que la interacción de diferentes profesionales procedentes del ámbito médico, universitario, académico y científico, y en su caso, empresarial, permita generar nuevos conocimientos en biomedicina y sistemas de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades basadas en la aplicación conjunta y coordinada de los resultados de investigaciones de primer nivel que empleen tecnología de frontera", y tiene dentro de sus objetivos ofrecer "servicios especializados de metodología y análisis de datos, para investigadores clínicos y biomédicos en general, en las diferentes etapas de sus estudios, desde la planeación hasta su publicación, para lograr un máximo nivel de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

calidad en el proceso”.

3. Que en el instrumento jurídico señalado en el numeral que antecede, específicamente en la Cláusula Cuarta, inciso D, punto 1, se estableció como compromiso del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, proporcionar en la medida de sus posibilidades, personal de apoyo y recursos para la operación y el mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipo, así como personal científico a la “RAI”.

DECLARACIONES

I. “EL DONANTE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1943, actualmente regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, y tiene por objeto la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad de los padecimientos cardiovasculares; de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.2 Que el **Dr. Jorge Gaspar Hernández**, en su carácter de **Director General**, se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5 fracción II, 14, 18, 19 fracciones I y II y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita con el nombramiento realizado con fecha 30 de marzo del 2019, mismo que fue otorgado por la Junta de Gobierno del propio Instituto.

I.3 Tiene establecido su domicilio en la calle de Juan Badiano número 1, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4 Tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, para los padecimientos cardiovasculares; de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 2 y fracción II del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

- 1.5** Que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez es el legítimo propietario de: **TRES SISTEMAS BIOMÉTRICOS LECTOR DE HUELLA, TARJETA DE APROXIMACIÓN O PIN FUENTE DE PODER Y DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE 4 CÁMARAS**, los cuales se describen en el **(ANEXO A)** de este contrato y se acreditan con las facturas correspondientes **(ANEXO B)**, documentos que en este acto son ratificados por las partes y forma parte integrante del mismo, en adelante **“LOS BIENES”**, de los cuales desea transferir la propiedad a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN”**.
- 1.6** Es su deseo celebrar el presente contrato de donación con **“EL DONATARIO”**, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo de la Red de Apoyo a la Investigación (RAI).

II. DECLARA “EL DONATARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 2 fracción III y 5 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo del año dos mil.
- II.2** Que tiene por objeto la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional; en las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, fracción III y 5, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- II.3** Que el **Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General** de **“EL DONATARIO”** acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de junio de 2017, expedido por el Dr. José Ramón Narro Robles, entonces Secretario de Salud, mismo que fue protocolizado en el acta número ciento cuarenta y siete mil ciento cinco, de fecha 17 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública No. 129 del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de

Handwritten mark





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

México, por lo que en tal carácter tiene facultades para representar en este acto a **“EL DONATARIO”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- II.4** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave INC710101RH7.
- II.5.** Que señala como domicilio para los efectos de este Contrato, el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **“EL DONANTE”** transmite a título gratuito y sin carga, costo o gravamen alguno a **“EL DONATARIO”** la propiedad de **“LOS BIENES”** que se encuentran debidamente descritos en el “Anexo A”, documento que forma parte del presente contrato y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, **“EL DONATARIO”** por su parte lo recibe y **se compromete a utilizar “LOS BIENES” exclusivamente para las actividades y funciones relacionadas con el objeto para el que fue creado.**

“EL DONATARIO”, en este acto, adquiere la obligación de **no vender o enajenar “LOS BIENES” por lo menos durante el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que se formalice este instrumento.** Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, concatenados con la Trigésima Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.

“LOS BIENES” objeto de la presente donación tienen el valor unitario que se describe en el “Anexo A” de este contrato, con un importe total de \$110,654.24 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.).

SEGUNDA. DE LA ACEPTACIÓN. **“EL DONATARIO”** acepta de manera expresa la donación a título gratuito de **“LOS BIENES”** y declara bajo protesta de decir verdad que lo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

utilizará exclusivamente para las actividades y funciones relacionadas con el objeto para el que fue creado.

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato se perfecciona con la entrega de los bienes materia de la presente donación.

CUARTA. La utilización de **"LOS BIENES"** será responsabilidad exclusiva de **"EL DONATARIO"**, por lo que se compromete a dejar a salvo los derechos de **"EL DONANTE"** en caso de cualquier evento adverso.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL DONANTE".

- A. Se obliga a entregar **"LOS BIENES"** libres de todo gravamen, con la única limitación establecida en el segundo párrafo de la cláusula primera del presente instrumento.
- B. Se obliga expresamente al saneamiento por el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos que sean aplicables del Código Civil Federal en vigor, transmitiendo a **"EL DONATARIO"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de **"LOS BIENES"**.
- C. Se obliga a no dar en donación **"LOS BIENES"** a persona distinta a **"EL DONATARIO"**.

Handwritten mark

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL DONATARIO".

- A. Se obliga a recibir de **"EL DONANTE"**, **"LOS BIENES"** objeto de este contrato.
- B. Se obliga a no vender **"LOS BIENES"**, por lo menos durante el plazo de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento.
- C. Se obliga a utilizar **"LOS BIENES"** exclusivamente para las actividades y funciones relacionadas con el objeto para el que fue creado.

SÉPTIMA. RESPONSABLE DE "EL DONATARIO". El seguimiento y cumplimiento del presente contrato por cuanto hace a las obligaciones de **"EL DONATARIO"**, quedará a cargo del **DR. ALFREDO ULLOA AGUIRRE, DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**, adscrito al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", quien se auxiliará de quien considere necesario para el cumplimiento de este instrumento.

Handwritten mark





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021

Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

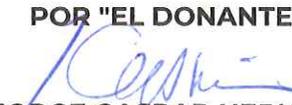
Renacimiento de la excelencia

OCTAVA. LEGISLACIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Salud, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables y supletorias.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación, validez y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, así como la protección de las leyes de otros países.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA Y FORMALIZA EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

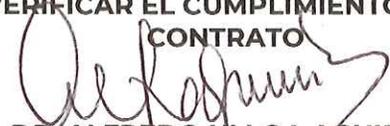
POR "EL DONANTE"


DR. JORGE GASPHER HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO
CHÁVEZ

POR "EL DONATARIO"


DR. DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR
ZUBIRÁN"

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO


DR. ALFREDO ULLOA AGUIRRE
DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA
RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Renacimiento de la excelencia

ANEXO A

DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ Y POR LA OTRA EL INTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

| CANT. | CONCEPTO | MARCA | MODELO | SERIE | PLACA | VALOR EN LIBROS |
|--------|--|-----------|------------|--------------|-------|-----------------|
| 3 | Sistema biométrico lector de huella, tarjeta de aproximación o PIN fuente de poder | ACCES PRO | F19 | 735143300523 | 38418 | \$27,000.00 |
| | | | | 735143300908 | 38419 | \$27,000.00 |
| | | | | 735143300824 | 38420 | \$27,000.00 |
| 1 | Circuito cerrado de televisión de 4 cámaras | SIN MARCA | SIN MODELO | SIN SERIE | 38450 | \$29,654.24 |
| TOTAL: | | | | | | \$110,654.24 |

POR "EL DONANTE"

DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO
CHÁVEZ

POR "EL DONATARIO"

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

DR. ALFREDO ULLOA AGUIRRE
DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA
RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN







**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Referencia INCAR: INCAR-CD01-01-2021
Referencia INCMN: INCMN/120/11/OT/019/2021

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Renacimiento de la excelencia

ANEXO B (FACTURAS)

Juan Badiano, No. 1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: (55) 5573 2911 Ext. 24202, 24203 www.cardiologia.org.mx



Herramientas

[Abrir PDF](#)
[Abrir XML](#)

Folio Fiscal

85855348-C7E0-92B4-F0C7-428CD213669E

Factura



Tipo Comprobante: Factura
Factura Número: A 63
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago:
Metodo de pago: cheque
Cuenta: no detectado
Moneda: MXP
Tipo de cambio: \$ 0.00
Fecha y Hora de Emisión: 2014-11-24T19:33:01

Regimen Fiscal: Persona física con actividad empresarial y profesional
Lugar de expedición: Distrito Federal
Certificado Emisor: 00001000000301725517

g

Emisor

Razon Social: RICARDO DIAZ RIVERA RFC: DIRR731224LS6
Calle y Número: JOSE VASCONCELOS, MZ. 5 - LT. 9 Ciudad: MEXICO
Colonia: TLAXCALTENGO
Delegación: TLALPAN Estado: Distrito Federal
País: MEXICO

Receptor

Razon Social: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ RFC: INC430623C16
Calle y Número: JUAN BADIANO, 1 Ciudad: MÉXICO DF
Colonia: SECCIÓN XVI
Delegación: TLALPAN Estado: Distrito Federal
País: MEXICO

| Cantidad | Medida | Concepto | Precio Unitario | Importe |
|----------|--------|---|-----------------|--------------|
| 3.0 | Pza. | Instalación de sistema biométrico lector de huella, tarjeta de proximidad o pin Fuente de poder, WP4512, electro imán de 200 lbs de capacidad , Botón de salida sin contacto, foco incandescente de larga duración, operación momentánea del interruptor cumple con normas ADA (para discapacitados). | \$ 27,000.00 | \$ 81,000.00 |

| | | |
|---|-------------------------|--------------|
| TRABAJO REALIZADO EN RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (RAI)----- | Subtotal | \$ 81,000.00 |
| IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR A GREGADO. | IVA 16.00% | \$ 12,960.00 |
| | RETENCION 16.00% | \$ 12,960.00 |
| | Total | \$ 81,000.00 |

Cadena original del complemento de certificación del SAT

[1,0|85855348-C7E0-92B4-F0C7-428CD213669E|2014-11-24T19:33:02|TnyVBYsdah9LAr8VZkmQVj2wEM4a9AeTMcokjJtWVBIIcArMpeODzmfv2edgRzHQhuxw/enUw/MDooeaBRieiZzZ86yVI7sCtw0ifJGMF4KkT46ht/vL6rouxt8va1v6gbjmBFFthZtXMP/VTIpfETq77DyORonBVcgILLwXO0=|00001.0000000203392777]

Sello digital del emisor

TnyVBYsdah9LAr8VZkmQVj2wEM4a9AeTMcokjJtWVBIIcArMpeODzmfv2edgRzHQhuxw/enUw/MDooeaBRieiZzZ86yVI7sCtw0ifJGMF4KkT46ht/vL6rouxt8va1v6gbjmBFFthZtXMP/VTIpfETq77DyORonBVcgILLwXO0=



16

Sello digital del SAT

QHSD4/jgNbinl+g27SQKNe2EQgW0I0O9IXnb5Wqn1A3WJq4AUROxpazLj+upARH4kL8PJIGENMIDBECY3gAvKK8Yh/
hVSvdoP5vp4RLWfvtWVvWs4dYIDFVeRKHLrFbBmIZKe5whxB9ceG/UTeFDVgNQH1I9xg+BeNDK+4vA73Y=

Este documento es una impresión de un Comprobante Fiscal Digital con No. de Certificado del SAT 00001000000203392777



EFECTOS FISCALES AL PAGO

EDGAR HUMBERTO CAMACHO HERNANDEZ

RFC Emisor: CAHE6910318Q3

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle SAVONA No. Exterior 34 Colonia RESIDENCIAL ACOXPA Municipio TLALPAN Estado Distrito Federal MEXICO CP. 14300

Sucursal:

RFC Receptor: INC430623C16

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

Calle JUAN BADIANO No. Exterior 1 Colonia SECCION XVI Municipio TLALPAN Estado Distrito Federal MEXICO CP. 14080

Folio Fiscal:

FED8E2CC-7457-49B7-B756-3C7BBD9C29AD

No de Serie del CSD:

00001000000102885982

Lugar, Fecha y hora de emisión:

MEXICO, D.F. 2014-10-03T11:56:50

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

10

Régimen Fiscal:

PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|---------------------|--------------------------|---|-----------------|----------|
| 1 | VENTA E INSTALACION | N/A | VENTA E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE 4 CAMARAS. INCLUYE COMPONENTES, ADITAMENTOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA | 25564.00 | 25564.00 |

Motivo del Descuento:

Subtotal:

\$ 25564.00

Moneda: M.N.

Tipo de cambio:

Impuestos Traslados

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

IVA 16.00%

\$ 4090.24

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

TOTAL

\$ 29654.24

Total con letra:

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M.N., 24/100

Sello digital del CFDI:

dNKV40HS9hLWTOvzvxyN4Jqol4hO6wHgiSCYI3/
+VUdQ5QxKiNTv/KSvctuhBf11lgiC6133UFaiBXSuzoZSg2YDLUPIZIM5gUw2r1wVUMdYQ7vP6DWyKaJjUSKlqpZVP5fif0QJ0aXy4J0kHSfBk4dF3zEvJX/eyHbgdE=

Sello del SAT:

pJz73ydVNUTUAXgDWPSAWnxEYBFHP/f137SsqzBN/zG5JTOmyBAeLNgYc/W8SErghF+jk+Gw2jmRbFefeoP2A1ISqHuqE9qDS4Y8F3k116LyKmNCow
+gODmOnOe0Z5LCCwaVxizUexQHPiBsvUQFSQI+Kz36nl1Yp4vnxI4YI=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|FED8E2CC-7457-49B7-B756-3C7BBD9C29AD|2014-10-03T12:11:18|dNKV40HS9hLWTOvzvxyN4Jqol4hO6wHgiSCYI3/
+VUdQ5QxKiNTv/KSvctuhBf11lgiC6133UFaiBXSuzoZSg2YDLUPIZIM5gUw2r1wVUMdYQ7vP6DWyKaJjUSKlqpZVP5fif0QJ0aXy4J0kHSfBk4d
F3zEvJX/eyHbgdE=|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2014-10-03T12:11:18

Clave Interbancaria: 021180040501293602

Nombre del Banco : HSBC

Número de Sucursal : 00067

Número de Cuenta : 4050129360



